1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO	4600017881 DE 2025
CONVENIO	x	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18/03/2025
OBJETO: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA"			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP			16371
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE	MUNICIPIO DE LA PINTADA
		C.C. / CE / NIT	811.009.017-8
VALOR [$]		INICIAL	El presupuesto del presente convenio es de **MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($1.620.972.818)** de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.296.778.254)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500055387 del 22/01/2025 y el municipio la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($324.194.564)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 del 02/01/2025
		VALOR ADICIONADO	N/A
		PORCENTAJE ADICIONADO	N/A
		VALOR ACTUAL CON ADICIONES	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS. **($1.620.972.818)**
PLAZO		INICIAL	SEIS (6) meses, contados desde la firma del acta de inicio.
			INICIO: 22/04/2025

		TERMINACIÓN INICIAL	22/10/2025
	PRÓRROGAS	No 1 por cuatro (4) meses y un (1) día, nueva fecha de terminación del 23/02/2026	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		23/02/2026	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No.7	08/02/2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ÍTEM No. ___							
TIPO DE MODIFICACIÓN							
VALOR		PLAZO	X	CLÁUSULA O TEXTO		SUSPENSIÓN	
SOLICITUD	Prórroga N° 2 por tres (3) meses y siete (7) días, hasta el 30 de mayo de 2026.						

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada unieron esfuerzos, con el fin de realizar la ejecución de las actividades de mejoramiento de la Vía Buenos Aires – Buena Vista ubicada en el municipio asociado suscribiendo el convenio interadministrativo No. **4600017881 DE 2025**, el día 18 de marzo de 2025 con un plazo de ejecución inicial de 6 meses, a partir del 22 de abril de 2025 hasta el 22 de octubre de 2025.

El Municipio por medio de los oficios No DA-100-OFICIO-042 del 29 de enero de 2026 - radicado No 2026010045960 del 30 de enero de 2026 y el oficio No DA-100-OFICIO-055 del 06 de febrero de 2026 - radicado No 2026010059343 del 06 de febrero de 2026, expone las condiciones actuales y acontecidas a lo largo de la ejecución de las actividades contractuales en el proyecto y con base a estas solicita al Departamento prorrogar el convenio por un total de 3 meses y siete días, hasta el 30 de mayo de 2026, argumentado lo siguiente:

"(…)
El Municipio procedió con la mayor celeridad posible a adelantar los procesos de contratación CM-001-2025 y LP-001-2025, culminando con la adjudicación y la firma de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría el 25 de noviembre de 2025. Desde ese momento, el proyecto ha mantenido un ritmo de ejecución constante, evidenciando el compromiso institucional del Municipio de La Pintada con el avance y la correcta ejecución de las obras.

No obstante, el cronograma de ejecución se vio impactado por factores estacionales propios de la temporada decembrina, los cuales generaron limitaciones operativas generalizadas en el sector de la construcción. En particular, se presentó una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra calificada y de operadores de maquinaria, indispensables para actividades como el riego y la conformación de la base granular, así como el cierre temporal de canteras proveedoras, lo que impidió la adquisición oportuna de materiales esenciales para el normal desarrollo de la obra.

Esta situación derivó en la solicitud de suspensión por parte de los contratistas de obra e interventoría, la cual contó con concepto favorable de la supervisión (...) Supervisión de los contratos de obra e interventoria por parte del municipio *(...) y se hizo efectiva a partir del 22 de diciembre de 2025, por un término de dieciocho (18) días calendario, hasta el 9 de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió el Acta de Reanudación N.° 1. Como consecuencia de dicha suspensión, el plazo del contrato de obra se ajustó hasta el 15 de marzo de 2026 y el de la interventoría hasta el 11 de abril de 2026.*

(...) durante la fase inicial de ejecución y en el marco de la articulación interinstitucional prevista en el convenio, la supervisión técnica identificó interferencias críticas no previstas en los diseños originales, representando causas sobrevinientes justificadas bajo el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Específicamente, se detectó la presencia de dos postes de energía primaria que obstruyen el trazado vial, comprometen el radio de giro diseñado y ponen en riesgo la seguridad de los transeúntes y vehículos.(...)

A su vez *(...) durante la fase de ejecución, propietarios de los inmuebles que se observan en la imagen 1 (muro gris), interpusieron una solicitud demandando formalmente la garantía de una zona de circulación peatonal segura contigua a las viviendas, con el fin de evitar riesgos de accidentes y posibles afectaciones estructurales a los predios aledaños.*

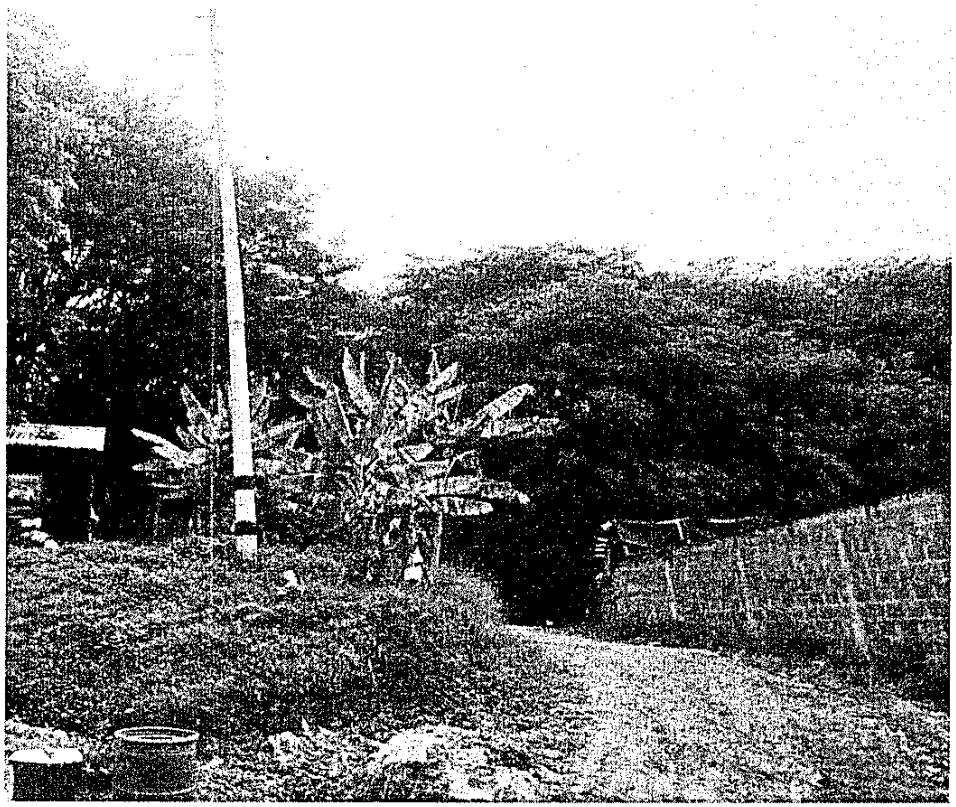


Imagen 1. Evidencia del poste, la vivienda aledaña y el espacio reducido

Tras la validación técnica en campo, esta Secretaría identificó que la población residente en el barrio Buenos Aires está integrada en gran medida por adultos mayores y personas con movilidad reducida. Bajo un criterio de inclusión social, seguridad vial y prevención de daños a terceros, se determinó incorporar una franja peatonal técnica. Este ajuste necesario, orientado a proteger la integridad de los ciudadanos más vulnerables, generó que la ubicación actual de los postes se convirtiera en un obstáculo insalvable para la conformación final de la sección vial, motivando la solicitud de reubicación ante EPM bajo el radicado 20250120242786.

Datos de la petición

Petición presentada por	Kevin Steven Peña Martínez	Número de radicado	20250120242786
	Director Infraestructura	Fecha de radicado	19/12/2025
	Municipio de La Pintada		
Dirección de respuesta	alcaldia@lapintada-antioquia.gov.co	Numero de respuesta	20250130228361
		Fecha de respuesta	23/12/2025

Imagen 2. Soporte de radicado EPM

Pese a que el municipio actuó con diligencia al radicar la solicitud el 19 de diciembre de 2025, factores operativos de Empresas Públicas de Medellín han impactado los tiempos previstos. Tras la visita técnica del 8 de enero de 2026 y los seguimientos realizados los días 14, 20, 21, 30 de enero y hoy 5 de febrero, se nos informó que inconvenientes técnicos asociados a la plataforma de cotizaciones de EPM han impedido la emisión del presupuesto oficial requerido para autorizar los trabajos de traslado, sin que a la fecha se cuente con un plazo definido para su normalización.

Para dar contexto a la complejidad de estos tiempos, es pertinente mencionar que en una solicitud análoga realizada para el proyecto del Nuevo Parque Principal del municipio (visita realizada el 11 de noviembre de 2025), la respuesta efectiva solo fue obtenida hasta el 20 de enero de 2026, lo que evidencia que los tiempos de respuesta de los operadores de red suelen ser prolongados y se escapan del control administrativo municipal.

Cabe aclarar que esta situación no ha derivado en la parálisis de la obra. El proyecto continúa avanzando en otros frentes de trabajo, y que a la fecha se encuentran casi finalizadas actividades como:

- *Tala de especies arbóreas en el proyecto (90%).*
- *Excavación mecánica (95%).*
- *Llenos mecánicos (95%).*
- *Suministro, conformación y compactación de la base (90%).*
- *Suministro e instalación tubería PVC 26" (90%).*

Adicionalmente se han realizado actividades de replanteo, la sustitución total de las redes de acueducto existentes en las viviendas del tramo final (Imagen 7 y 8), esta actividad mediante la instalación de tubería nueva de polietileno de alta calidad, en articulación con la Empresa Pública de La Pintada EPPI E.S.P. S.A.S.

No obstante, bajo un criterio de planeación responsable, es indispensable contar con el margen de tiempo suficiente para que EPM ejecute el movimiento de redes y el contratista de obra pueda realizar la conformación final y pavimentación de esos sectores específicos sin incurrir en reprocesos, en tanto se surge este proceso, la ruta del proyecto avanzará en la instalación de bordillos en los próximos días, para dar inicio al vaciado desde la parte superior a la inferior de la vía, buscando siempre garantizar la movilidad de las personas que residen en el sector, toda vez que es la única vía de acceso.



Imágenes 3 y 4. Registro fotográfico de avances actuales en obras transversales



Imágenes 5 y 6. Registro fotográfico de avances actuales en movimiento de tierras

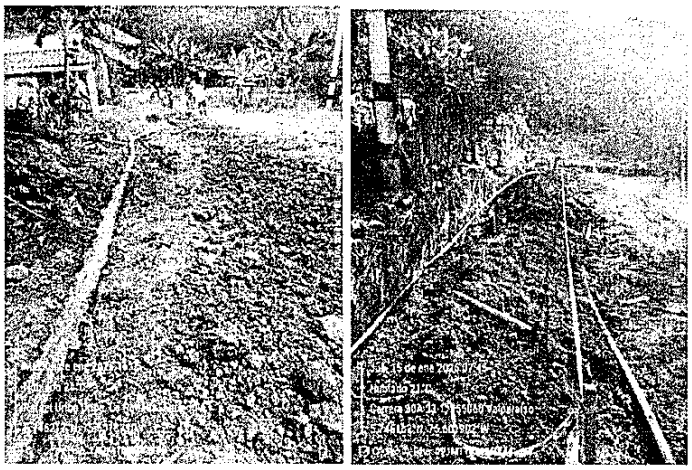


Imagen 7 y 8. Movimiento de redes de acueducto.

Igualmente, se exponen el análisis de fechas contractuales de los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con los presupuestos y planeación inicial del convenio:

Fecha de terminación actual del convenio: *23 de febrero*

Duración según convenio de la obra: *tres (3) meses.*
Duración según convenio de la interventoría: *cuatro (4) meses.*

Fecha de inicio de obra: *25 de noviembre de 2025.*
Fecha de inicio de interventoría: *25 de noviembre de 2025.*

Fecha de terminación inicial de obra (Tres meses): *25 de febrero de 2025.*
Fecha de terminación interventoría (Cuatro meses): *25 de marzo de 2025.*

Se aclara que los contratos de obra e interventoría están supeditados a la fecha del convenio, es decir, actualmente sólo podrían ir hasta el 23 de febrero.

Como se sustentó en la solicitud inicial de la prórroga, se realizó una suspensión de los contratos derivados en las festividades de diciembre, por un término de 18 días, entre el 22 de diciembre y 9 de enero.

De acuerdo con los hitos establecidos, los plazos de ejecución proyectados en la planeación inicial del convenio (3 y 4 meses), las fechas requeridas para la terminación de los derivados, serían las siguientes:

Fecha de terminación de obra: *15 de marzo de 2026. (Tres meses contractuales a partir de la fecha de inicio y suspensión de 18 días).*

Fecha de terminación interventoría: *11 de abril de 2026 (Cuatro meses contractuales a partir de la fecha de inicio y suspensión de 18 días).*

(…)

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice, por una única vez, la Prórroga N° 2 del Convenio Interadministrativo N° 4600017881 de 2025, no hasta el 11 de abril como se solicitó inicialmente, sino hasta el 30 de mayo de 2026, plazo que permitirá contar con un margen razonable para absorber los tiempos derivados del proceso de traslado de redes a cargo de EPM y atender eventuales imprevistos técnicos, garantizando que tanto la ejecución física de la obra como el seguimiento integral de la interventoría se desarrollen dentro del marco legal vigente y con los estándares de calidad técnica exigidos por el Departamento de Antioquia (...)"

Atendiendo la justificación presentada por el municipio, se evidencia que el proyecto se encuentra actualmente en fase de ejecución y avanzando en el cumplimiento de sus objetivos. No obstante, durante su desarrollo se han presentado las particularidades previamente mencionadas, las cuales han generado dificultades para ejecutar las actividades de manera regular y óptima, afectando los rendimientos y ocasionando reprogramaciones constantes de obra. En consecuencia, desde la supervisión del convenio se considera que la solicitud de prórroga se encuentra debidamente justificada y que el tiempo requerido es pertinente para finalizar las actividades adicionales y culminar adecuadamente las obligaciones contractuales del convenio, evitando la detención de la obra y la pérdida de las actividades ya realizadas, especialmente aquellas relacionadas con movimientos de tierra que podrían verse afectadas por las condiciones climáticas.

Por todo lo anterior, y dado que se encuentra vigente el convenio y en aras del cumplimiento del alcance, desde la supervisión del convenio se ve procedente la prorrogación de su plazo, en (3) meses y siete (7) días, hasta el 30 de mayo de 2026, tiempo necesario y pertinente para la completa ejecución de las actividades de obra y cierre del convenio.

4. ANEXOS

Se anexan a la presente solicitud los siguientes documentos:

- Oficio solicitud prórroga N°2.
- Anexos solicitud
- Documentos del alcalde
- Certificado contraloría asociada y representante legal
- Certificado Procuraduría asociado y representante legal
- Certificado medidas correctivas representante legal
- Certificados antecedentes judiciales representante legal
- Certificado REDAM representante legal
- Compromiso anticorrupción
- Certificado no lavado
- Certificado no multas
- Certificado inhabilidades
- Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales
- Banco de Proyectos del departamento
- Informe de seguimiento N°7 Departamento

5. ADICIÓN, AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN DE GARANTÍAS

GARANTIA / POLIZA No.		Garantía Única de Cumplimiento No.	520 47 994000050873						
		Anexo No.	1						
		compañía de seguros	ASEGURADORA SOLIDARIA						
		Fecha Expedición	28/04/2025						
		Expedida a favor de DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA							
AMPARO	**%**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**						
			DESDE			**HASTA**			
			DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**	
Cumplimiento del Contrato	10 %	$ 162,097,281.80	22	04	2025	22	04	2026	
TIPO DE AMPARO		**CUMPLIMIENTO**							

Para constancia, se firma la presente justificación el: 08/02/2026

Firma
Jhoan Sebastian Gonzalez Salazar
SUPERVISOR

Firma VoBo
León Darío Vélez Yepes
Director de Infraestructura y Apoyo Territorial

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	7					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	☐	**FINAL**	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	24-09-2025	Hasta:	08-02-2026		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	N/A	Hasta:	N/A		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**	4600017881	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	18-03-2025	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			RÉGIMEN ESPECIAL – LEY 489 DE 1998 ASOCIACIÓN ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			16371	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			22-04-2025	
OBJETO: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA."				
ORGANISMO CONTRATANTE /CONVENIANTE:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		MUNICIPIO DE LA PINTADA	
	NIT		811.009.017-8	
VALOR [$]:	INICIAL:		El presupuesto del presente convenio es de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($1.620.972.818) de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($1.296.778.254) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500055387 del 22/01/2025 y el municipio la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($324.194.564) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 del 02/01/2025	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
			N/A	N/A

	VALOR TOTAL:		MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS. ($1.620.972.818)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:			N/A	
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):			N/A	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A		
PLAZO:	INICIAL		El plazo del presente convenio interadministrativo será de **SEIS MESES (6) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes de este convenio.		
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			22-04-2025	22-10-2025	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	4 mese y 1 día	23-02-2026	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		**23-02-2026**			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS			SI		
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		Jhoan Sebastián González Salazar C.C. 1.013.672.427		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			18%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			100%		

El porcentaje de ejecución física se establece en el 10% con base al informe de seguimiento No 3 presentado por el municipio como anexo a la solicitud emitida por el Departamento.

El porcentaje de recursos se establece en el 100% con base a que el Departamento realizo los trámites administrativos para girar los recursos a la cuenta del IDEA.

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	18%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Teniendo en cuenta que el ejecutor designado es el municipio asociado, este mismo deberá garantizar la ejecución de las actividades descritas en cada proyecto, bajo las especificaciones y condiciones técnicas óptimas	Cumple	Copia de contratos de obra.	El municipio presenta los contratos No CM 001 2025 (interventoría) y LP 001-2025.
2. Llevar a cabo los controles técnicos que garanticen la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas con los recursos del presente convenio.	Cumple	Copia de contratos de obra. Informes de supervisión.	El municipio presenta los contratos No CM 001 2025 (interventoría) y LP 001-2025. El municipio presenta informe de seguimiento No 3 el día 06 de febrero de 2026 debidamente firmado por el Secretario de planeación e infraestructura – Jhon Sebastian Bolaños.

3. Garantizar y realizar el aporte de los recursos para la adecuada ejecución del convenio de conformidad con la discriminación descrita en el presupuesto oficial.	N/A	Copia de comprobantes de egreso.	
4. El conveniante goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, para lo cual deberá adelantar los procesos de selección de licitación pública y concurso de méritos para contratar la obra y la interventoría a través de la última versión que se tenga de los pliegos tipo para cada una de las modalidades de selección, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto.	Cumple	Copia de contratos de obra. Designación de supervisión municipal	El municipio presenta los contratos No CM 001 2025 (interventoría) y LP 001-2025. Se designa como Jhon Sebastian Bolaños como supervisor del convenio por parte del municipio por medio del oficio del 22 de abril de 2025.
5. Mantener informada a la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, sobre el avance de todas las actividades desarrolladas para alcanzar el objeto del convenio; prestar la asesoría y ejercer el control de la inversión de los recursos entregados, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la rendición de cuentas que se deban presentar ante los organismos de control.	Cumple	Informes de supervisión.	El municipio presenta informe de seguimiento No 3 el día 06 de febrero de 2026 debidamente firmado por el Secretario de planeación e infraestructura – Jhon Sebastian Bolaños.
6. Designar un supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia en cumplimiento del objeto del convenio.	Cumple	Designación de supervisión municipal	El municipio presenta el oficio del 22 de abril firmado por el alcalde Herman Antonio Correa Bedoya en el cual designa como supervisor del convenio a Jhon Sebastian Bolaños en su cargo como secretario de planeación e infraestructura.
7. Allegar las garantías exigidas en el presente Convenio para efectos de legalización del mismo.	Cumple	Copia de pólizas	El municipio presenta la póliza No 520 47 994000050873 Anexo 0 de la aseguradora Solidaria de Colombia, la cual fue aprobada por la dirección de asuntos legales el 10 de abril de 2025. A la fecha el municipio no ha presentado la póliza actualizada con respecto a la prórroga No 1 del 22 de octubre de 2025, sin embargo, el convenio se encuentra cubierto bajo los amparos establecidos.

8. Encontrarse al día frente a las obligaciones por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación.	Cumple	Certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social.	El municipio presenta oficio de certificado de aportes a seguridad del mes de febrero de 2026.
9. Realizar la respectiva incorporación de todos los recursos aportados para la ejecución del proyecto a su presupuesto, caso en el cual aportará para el inicio del convenio, el correspondiente Decreto de Incorporación.	Cumple	Decreto de incorporación	Se presenta decreto de incorporación No 041 del 21 de abril de 2025.
10. En los eventos que se requiera y sea necesario, el conveniante deberá acudir al mecanismo presupuestal al que hubiere lugar de forma tal que garantice la ejecución de los recursos del municipio en la vigencia siguiente a la cual se suscribe el presente convenio, cuenta de ello deberá quedar registrado antes del cierre de la presente vigencia.	N/A	Vigencia futura	
11. Administrar los aportes de las partes, y rendir un informe detallado sobre su inversión y avance del convenio y siempre que la administración Departamental lo requiera y hasta cuanto se hubiere ejecutado la totalidad de los recursos, se hubiere realizado entrega de la obra, bien o servicio, incluyendo las evidencias o soportes que den cuenta el cumplimiento del objeto del convenio y que muestre el estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo.	Cumple	Informes de supervisión.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
12. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del convenio e informar oportunamente al Supervisor cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del convenio.	Cumple	Informes de supervisión.	El municipio presenta informe de seguimiento No 3 el día 06 de febrero de 2026 debidamente firmado por el Secretario de planeación e infraestructura – Jhon Sebastian Bolaños.
13. El Conveniante se compromete y es responsable de aportar, los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio, acorde con los establecidos en la lista de chequeo de la Dirección de Estructuración de Proyectos de la Secretaría de Infraestructura Física.	Cumple	Lista de chequeo	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso
14. El conveniante, en caso de ejecución de obras, las deberá contratar ciñéndose única y exclusivamente al proyecto viabilizado por el Departamento de Antioquia para la suscripción de! presente Convenio.	Cumple	Copia de contrato	El municipio presenta los contratos No CM 001 2025 (interventoría) y LP 001-2025.
15. El Conveniente debe destinar el aporte recibido por parte del Departamento de Antioquia, de manera exclusiva a la financiación del proyecto. Los recursos aportados por el Departamento no podrán ser destinados para ningún fin diferente al	Cumple	Balance financiero	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.

	establecido en el Convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de realizar los procedimientos administrativos sancionatorios a que hubiere lugar.			
16.	El Conveniante debe abrir una cuenta de ahorros, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA bajo la denominación del proyecto y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia, para el manejo exclusivo de los recursos aportados por el Departamento, exenta del 4* 1000 y a título del proyecto, que genere rendimientos financieros. Esta cuenta será única y exclusivamente para el convenio.	Cumple	Certificado de apertura de cuenta del IDEA	El municipio aperturó la cuenta No 200000562.
17.	Estarán a cargo del Conveniante y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	Cumple	Comprobantes de egreso	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
18.	En caso de que el contrato a ejecutar por el conveniante, sea referido al artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 Contrato de Obra, el conveniante deberá tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en lo que respecta al recaudo por concepto de la Contribución Especial del 5%; el pago se realizará de manera proporcional por los recursos aportados por cada uno de los conveniantes. Para la Liquidación del convenio esta obligación debe estar cumplida.	Cumple	Comprobantes de Consignación.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
19.	Durante la ejecución del Convenio, el conveniante debe reintegrar, al Departamento de Antioquia, al finalizar cada vigencia, los rendimientos financieros de los aportes del Departamento de acuerdo con el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigentes.	Cumple	Comprobantes de Consignación.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
20.	Previo a la liquidación del Convenio, El conveniante, reintegrará a la tesorería del Departamento de Antioquia los recursos que no sean invertidos, aportados por la Secretaría de Infraestructura Física Departamental para el convenio.	Cumple	Comprobantes de Consignación.	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
21.	Previo a la liquidación del convenio, el Conveniante debe cancelar las cuentas que se abrieron con los recursos que aportó el Departamento de Antioquia; cuentas que deben quedar con saldo en cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de las misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	Cumple	Certificado de cancelación	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.
22.	Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la	Cumple	Informe de seguimiento	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.

Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia.			
23. Realizar las actividades descritas en la cláusula que describe el permiso de intervención que se otorga a través del presente convenio cumpliendo con las exigencias que se plasmen en la resolución que se emita para autorizar la intervención, la cual deberá ser solicitado por el contratista de obra.	Cumple	Informe de seguimiento	El municipio a la fecha no ha presentado la documentación que evidencie el cumplimiento de este compromiso.

Nota. A continuación, se describen los compromisos establecidos en la Clausula Quinta – Compromisos Comunes.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del convenio a que haya lugar, y acta de liquidación.	Cumple	Actas suscritas	El municipio suscribe el acta de inicio del convenio y prórroga No 1.
2. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del convenio.	Cumple	Actas de reunión	
3. Constituir un equipo de seguimiento conformado por los supervisores designados por cada entidad, el interventor y el representante o designado por el contratista de obra, para verificar y hacer seguimiento a las actividades y compromisos pactados en el convenio a suscribirse.	Cumple	Designación supervisor.	

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Designar un supervisor para el convenio, encargado de ejercer los controles y vigilancia del mismo.	Cumple	Radicado No 2025020012740 del 02/04/2025	Se designa el ingeniero Jhoan Sebastian Gonzalez Salazar para realizar la supervisión del convenio.
2. Entregar al municipio el listado de documentos necesarios para el desembolso del recurso, para luego presentarlos a la Secretaría de Hacienda Departamental.	Cumple	Correo electrónico	Mediante correo electrónico, se le envió al municipio el listado de documentos necesarios para tramitar ante la SIF la entrega de materiales para la ejecución del objeto del convenio.
3. Realizar las gestiones administrativas y presupuéstales	Cumple	Acta de pago	Se realizan los trámites para realizar el desembolso de los

que permitan el desembolso del recurso aportado y el material comprometido por el Departamento para el cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.			recursos comprometidos por el Departamento, los cuales se reflejan en el comprobante de egreso No 3000254213
4. Revisar los informes elaborados y presentados por el municipio con el fin de verificar la ejecución de los recursos cofinanciados para que hagan parte del expediente del convenio interadministrativo.	Cumple	Informes de seguimiento	El municipio presenta informe de seguimiento No 3 el día 06 de febrero de 2026 debidamente firmado por el Secretario de planeación e infraestructura – Jhon Sebastian Bolaños.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$1.296.778.254	$324.194.564	$0	$1.620.972.818
2. Adiciones	$0	$0	$0	$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$1.296.778.254	$324.194.564	$0	$1.620.972.818
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$1.296.778.254	$324.194.564	$0	$1.620.972.818
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$1.296.778.254	$324.194.564	$0	$1.620.972.818
7. Recursos ejecutados	$0	$0	$0	$0
8. Recursos no ejecutados	$1.296.778.254	$324.194.564	$0	$1.620.972.818

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
N/A	N/A	N/A

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CUARTA. - Forma de desembolso de los recursos

Los recursos comprometidos por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en este convenio interadministrativo serán girados en la presente vigencia y de acuerdo con la disponibilidad de caja. Estos ingresarán en una cuenta bancada que abrirá el municipio, para el proyecto, en el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA, bajo la denominación del objeto y alcance contractual y con firmas conjuntas del municipio y el Departamento de Antioquia para acceder y autorizar el uso de dichos recursos. La doble firma es requisito de procedibilidad para que el IDEA proceda con los desembolsos, bien sea al municipio o a quienes ejecutan el proyecto, siempre que el municipio así lo haya solicitado. El municipio, como ejecutor del proyecto, será el encargado de solicitar la autorización de uso de recursos, de acuerdo con el modelo de ejecución que haya implementado, para lo cual deberá demostrar avance de obra y, por lo tanto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio. Las mencionadas cuentas deberán generar rendimientos, y estos deberán ser reintegrados al departamento de Antioquia en cada autorización de uso de recurso, dando aplicación al principio de economía, de acuerdo con lo descrito en el numeral 20 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos del presente Convenio y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del uso de recurso por parte de la Secretaría de Infraestructura Física ante el IDEA. El Departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la ejecución de las obras, la inactividad o la demora en los trámites por parte del Municipio para llevar a cabo las obras u obtener las autorizaciones necesarias para el uso del recurso. Ante una reclamación directa elevada al Departamento de Antioquía por cualquiera de las situaciones antes mencionadas, el Municipio se compromete a acompañar su atención y mantener la indemnidad del Departamento de Antioquía ante cualquier sanción y/o condena.

Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el objeto y alcance de éste convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, ceñidos de manera irrestricta al proyecto viabilizado, y al presupuesto y demás documentos técnicos que lo soporta, so pena de declarar terminado el convenio, hacer efectivas las garantías exigidas y quedando el Municipio ejecutor obligado a rembolsar los recursos entregados por las partes del presente convenio.

El recurso económico que se compromete aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquía, se desincorpora del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el Municipio en el IDEA, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción; el municipio a su vez deberá incorporar la totalidad de los recursos aportados por la Secretaría de infraestructura Física a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

Para garantizar el aporte de los asociados, el Departamento de Antioquia autorizará, de cada solicitud del municipio, solo el porcentaje que le corresponde de acuerdo con el porcentaje de participación en el modelo de cofinanciación del presente convenio, de forma tal que, para cumplir con la obligación de pago al tercero, para cubrir la totalidad de lo ejecutado, el municipio haga uso del recurso propio comprometido en la presente figura.

El recurso económico que se compromete a aportar la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquía, se desincorporará del Presupuesto General de la entidad, con destino a la cuenta suscrita por el municipio en el IDEA, por lo que dichos recursos se entienden ejecutados desde el momento en el que sean trasladados, y siempre que el Municipio haya cumplido con los requisitos establecidos para dicha acción, dando así cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, que modifica el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, “[l]os compromisos presupuéstales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago”. Siendo esta última la condición que se cumple para el presente convenio. El municipio a su vez deberá incorporar dichos recursos a su presupuesto, de tal forma que le permita certificar la disponibilidad para los procesos de selección que pretenda iniciar como ejecutor del proyecto cofinanciado.

El Municipio, como ejecutor del proyecto, se compromete a utilizar los recursos del convenio única y exclusivamente para llevar a cabo su objeto y alcance. En caso de incumplimiento de tal obligación, responderá no solo ante el Departamento de Antioquia, sino también ante los órganos de control que tengan competencia para auditar la ejecución del Convenio.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	24-04-2025	$1.620.972.818		$0		$1.620.972.818	
Adiciones		$0				N/A	
Pago No.1	$1.296.778.254		$1.296.778.254	$0	$1.296.778.254	$324.194.564	N/A
TOTALES		$1.620.972.818	$1.296.778.254	N/A	$1.296.778.254		

Nota:
El saldo reflejado corresponde al aporte del municipio, por la suma de TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($324.194.564) el cual evidenciado con base al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00024 del 02/01/2025.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El conveniante para este informe ha acreditado si se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente convenio:

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
Retrasos por procedimientos internos a cargo del municipio:	Se refiere a aquellos retrasos durante la ejecución del proyecto causados por circunstancias previsibles en relación con los trámites administrativos internos y los procedimientos de selección que debe implementar el municipio para la ejecución del proyecto	Personal a cargo del Municipio	Seguimientos y requerimientos rutinarios sobre avance de ejecución	Durante la etapa de ejecución del proyecto se solicitaron informes de avance al municipio, esto por medio de llamadas y oficio, Radicado No 2025030178112 del 12 de agosto de 2025	Radicado No 2025030178112, El municipio da respuesta por medio del informe del 14 de agosto de 2025. Telefonicamente se le solicita al municipio dar reporte del avance de actividades ejecutadas al

					corte de noviembre de 2025. El municipio notifica por medio del correo del 03 de diciembre de 2025 los avances en contractuales de adjudicación de contratos. Además, notifica la realización de actividades de obra las cuales será relacionadas en un próximo informe. Por medio del Radicado No 2026030008836 del 19 de enero de 2026 se le solicita al municipio presentar el reporte de avances del convenio No. 4600017881 de 2025.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

N/A

9. ANEXOS

- Correo electrónico - Información Proceso Contractual Convenio 4600017881.
- Radicado No 2026030008836 del 19 de enero de 2026.
- Informe de seguimiento No 3 el día 06 de febrero de 2026 debidamente firmado por el Secretario de planeación e infraestructura – Jhon Sebastian Bolaños.

Para constancia, se firma la presente acta el 08/02/2026



Jhoan Sebastian Gonzalez Salazar
Profesional Universitario
Supervisor
Dirección de Infraestructura y Apoyo Territorial

SP-120-OFICIO-026

La pintada. 06 de febrero de 2026

Doctor:
JHOAN SEBASTIAN GONZALEZ SALAZAR
Profesional Universitario
Departamento de Antioquia
jhoansebastian.gonzalez@antioquia.gov.co
Calle 42 B # 52-106
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (Alpujarra)
Medellín, Antioquia

Referencia: Convenio Interadministrativo No. 4600017881 de 2025

Asunto: Informe de Ejecución N°3

Cordial saludo,

Con ocasión a la ejecución del contrato interadministrativo No. 4600017881 de 2025, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada, cuyo objeto consiste: "ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA". Se remite el informe correspondiente al periodo del 22 de enero al 06 de febrero de 2026

Atentamente,

JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de La Pintada

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kevin Steven Peña Martinez, Director de Infraestructura	KP	06/02/2026
Revisó:	Jhon Sebastián Bolaños, Secretario de Planeación e Infraestructura		06/02/2026
Aprobó:	Jhon Sebastián Bolaños, Secretario de Planeación e Infraestructura		06/02/2026
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

REPORTE DE AVANCE DE EJECUCIÓN
.INFORME DE EJECUCIÓN N°3

PERIODO	DESDE:	22/01/2026	Hasta:	06/02/2025
N° DE CONTRATO:	4600017881 DE 2025			
FECHA DEL CONTRATO:	18 DE MARZO DE 2025			
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, NIT: 980.900.286-0			
CONTRATISTA:	MUNICIPIO DE LA PINTADA, NIT: 811.009.017-8			
OBJETO:	ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA			
VALOR TOTAL CONTRATO:	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 1.620.972.818)			
APORTE DEL DEPARTAMENTO	MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.296.778.254)			
APORTE DEL MUNICIPIO	TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 324.194.564)			
	Distribución de los Recursos:			
COSTO DIRECTO:	MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($ 1.048.230.852).			
ADMINISTRACIÓN	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 328.410.726).			
UTILIDAD	CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($52.411.543)			
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS M/L ($ 10.485.215)			
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($23.490.848)			
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($9.168.867)			
VALOR TOTAL DE LA OBRA:	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y UN PESOS M/L ($1.472.198.051)			
INTERVENTORÍA	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($148.774.767)			

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($ 1.620.972.818)
FECHA DE INICIO:	18 DE MARZO DE 2025
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA 1	CUATRO (4) MESES Y UN (1) DÍA
FECHA DE TERMINACIÓN:	HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2026
SUPERVISOR MUNICIPIO:	JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
SUPERVISOR DEPARTAMENTO:	JHOAN SEBASTIAN GONZALEZ SALAZAR

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN5
1.1. ALCANCE DEL CONTRATO5
1.2. OBJETO DEL CONTRATO5
1.3. LOCALIZACIÓN PROYECTO5
2. ASPECTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO6
2.1. CONTRATOS DERIVADOS6
2.1.2. CONTRATO CM-001-2025 INTERVENTORÍA7
2.2.2. CONTRATO LP-001-2025 DE OBRA7
3. ASPECTO TÉCNICO DEL CONTRATO8
4. ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE12
4.1. VALOR DEL CONTRATO DE GOBERNACIÓN - MUNICIPIO12
4.3. EJECUCIÓN RECURSOS AL PERIODO DE INFORME13
4.4. EJECUCIÓN DE RECURSOS13
5. ASPECTO JURÍDICO13
5.1. GARANTIAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS13
5.2. PÓLIZAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO15

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Datos del contrato de interventoría CM-001-2025 7
Tabla 1. Datos del contrato de obra LP-001-2025 8
Tabla 3. Distribución de recursos del contrato. 12
Tabla 4. Relación de seguros - Contratos de Obra e Interventoría 13
Tabla 5. Pólizas contrato interadministrativo. 15

LISTADO DE IMAGENES

Imagen 1. Localización proyecto.5
Imagen 2. Excavación de obras transversales9
Imagen 3. Construcción de solado en concreto9
Imagen 4. Instalación de tubería corrugada de drenaje10
Imagen 5. Estabilización y protección de obra hidráulica10
Imagen 7. Cargue de material sobrante10
Imagen 8. Conformación y nivelación del terreno11
Imagen 9. Nivelación y Compactación11

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al seguimiento y reporte de ejecución adelantadas en el marco del Contrato Interadministrativo N.° 4600017881 de 2025, durante el periodo comprendido entre el 22 de enero de 2026 y el 06 de febrero de 2026.

En este lapso, el contrato interadministrativo se encuentra en ejecución a la espera de una ampliación, con el fin de permitir el avance y adjudicación de los procesos contractuales derivados: licitación pública (CM-001-2025) y para el contrato de obra (LP-001-2025).

1.1. ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance contempla la ejecución de actividades de mejoramiento de 0,380 km de la vía Buenos Aires – Buena Vista (K0+180,00 al K0+564,00) en el municipio de La Pintada, Antioquia, con la finalidad de recuperar las condiciones de transitabilidad y optimizar la conectividad vial.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO

Articular Y Coordinar Esfuerzos Entre El Departamento De Antioquia Y El Municipio De La Pintada Para La Ejecución Del Mejoramiento De La Vía Buenos Aires En El Municipio De La Pintada

1.3. LOCALIZACIÓN PROYECTO

El proyecto se ubica en el municipio de La Pintada, subregión Suroeste del departamento de Antioquia, en la vía Buenos Aires - Buena Vista, clasificada como vía urbana que conecta el casco urbano con el sector de reubicación de familias víctimas del conflicto armado. A continuación, se establece la ubicación del tramo vial a intervenir.



Imagen 1. Localización proyecto.
Fuente: Google Earth

2. ASPECTO ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO

Durante el periodo comprendido en este informe, la administración municipal de La Pintada ha desplegado una gestión orientada al cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia y economía, garantizando el blindaje jurídico y administrativo necesario para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 4600017881 de 2025.

Esta gestión se ha centrado en el perfeccionamiento de los procesos de contratación derivada, la articulación interinstitucional con la Gobernación de Antioquia y la supervisión técnica de los requisitos previos al inicio de obra.

Algunas de las actividades que se realizaron desde la gestión administrativa durante este periodo son:

- Se solicitó ante la Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación la Prórroga N° 2, solicitando la ampliación del plazo de ejecución hasta el 30 de mayo de 2026. Esta solicitud radica por circunstancias imprevistas que han generado retraso y no han sido atribuibles al desarrollo del convenio.
- Se han desarrollado comités de obra semanales, como espacios de seguimiento técnico y administrativo. En estos comités se evalúa semanalmente el rendimiento de la obra, el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo (SST) y la gestión ambiental, con el objetivo de tomar decisiones oportunas para el avance de la obra.
- La elaboración del presente informe, como documento soporte de la evidencia en la ejecución del proyecto, consolidando la evidencia documental que soporta el avance físico y financiero del convenio ante la entidad aportante.
- Gestión activa ante EPM para la reubicación de postes, haciendo seguimiento de esta situación que ha motivado la solicitud de ajuste al cronograma ya radicada ante su despacho.
- Seguimiento estricto a la implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para mitigar el impacto en la comunidad.

Las acciones descritas demuestran una ejecución administrativa diligente, orientada a minimizar riesgos y asegurar que el desarrollo de la infraestructura vial cumpla con los estándares de calidad y legalidad exigidos por el departamento.

2.1. CONTRATOS DERIVADOS

Los contratos derivados representan los instrumentos operativos para ejecutar el objeto del convenio, derivados directamente del aporte económico del Departamento de Antioquia y gestionados por el Municipio de La Pintada. Estos incluyen la interventoría (para supervisión integral) y la obra (para ejecución física), adjudicados mediante procesos de selección pública que aseguran competencia y cumplimiento normativo. Su propósito es garantizar la efectiva aplicación de recursos, el control de calidad y el avance hacia la terminación de las obras cofinanciadas, con énfasis en autonomía técnica y administrativa de los contratistas, bajo

supervisión municipal. A continuación, se detalla cada contrato con su descripción, alcance principal y estado actual.

2.1.2. CONTRATO CM-001-2025 INTERVENTORÍA

Este contrato corresponde a la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal) del proyecto, adjudicado mediante concurso de méritos abierto para asegurar independencia y el correcto control de la ejecución.

Tabla 1. Datos del contrato de interventoría CM-001-2025

CONTRATO Nº	**CM-001-2025**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811.009.017-8
CONTRATISTA:	INGEOCILCON S.A.S NIT 800.191.486-6 OSWALDO RAMOS GARCÍA CC. 71.609.742 de Medellín
SUPERVISOR:	JHON SEBASTIÁN BOLAÑOS Secretario de Planeación e Infraestructura
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa – Concurso de méritos
OBJETO:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600017881 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA."
VALOR:	CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($148,774,767)
FECHA DE INICIO:	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE MARZO DE 2026
SUSPENSIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2025
REANUDACIÓN:	A PARTIR DEL 09 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL CONTRACTUALMENTE:	12 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN POR CONVENIO:	23 DE FEBRERO DE 2026

2.2.2. CONTRATO LP-001-2025 DE OBRA

Este contrato abarca la ejecución física de las obras de mejoramiento vial, adjudicado por licitación pública para promover transparencia y selección basada en propuestas técnicas y económicas.

Tabla 1. Datos del contrato de obra LP-001-2025

CONTRATO Nº	**LP-001-2025**
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE LA PINTADA NIT 811.009.017-8
CONTRATISTA:	CONSORCIO VÍA LA PINTADA NIT 902.007.027-2 LUIS EDUARDO PASTRANA GOMEZ CC. 1.033.338.140
SUPERVISOR:	JHON SEBASTIÁN BOLAÑOS Secretario de Planeación e Infraestructura
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación de obra pública de infraestructura de transporte
OBJETO:	"EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 4600017881 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA."
VALOR:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.368.207.166)
FECHA DE INICIO	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
PLAZO:	TRES (3) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	25 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2025
REANUDACIÓN	A PARTIR DEL 09 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL CONTRACTUALMENTE	15 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN POR CONVENIO:	23 DE FEBRERO DE 2026

NOTA: La razón por la cual ambos contratos figuran terminando el 23 de febrero de 2026 es exclusivamente porque los contratos derivados están jurídicamente supeditados al plazo del Convenio Interadministrativo, el cual, tras la Prórroga N.°1, vence el 23 de febrero.

3. ASPECTO TÉCNICO DEL CONTRATO

Este capítulo detalla el progreso físico y las intervenciones técnicas realizadas en el proyecto de mejoramiento de la vía Buenos Aires, tomando como referencia el periodo de ejecución iniciado el 25 de noviembre de 2025.

3.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS PERIODO DE INFORME

Durante el ciclo reportado, el contratista de obra ha avanzado en las etapas de preliminares, movimiento de tierras y adecuación de redes hidráulicas, conforme a las especificaciones técnicas del contrato:

- Topografía y Control Geométrico: Verificación continua de ejes, cotas y niveles mediante comisión topográfica de precisión (estación total), garantizando el replanteo exacto de las obras de drenaje y los espesores de las capas granulares respecto al terreno natural.
- Movimiento de Tierras y Excavaciones: Culminación de las labores de descapote y limpieza, seguidas de la excavación mecánica en corte hasta alcanzar los niveles de subrasante. Se realizó el cargue, transporte y retiro continuo del material de excavación.
- Drenaje y Obras Transversales: Construcción y adecuación de obra hidráulica transversal, asegurando la correcta captación y conducción de aguas lluvias para garantizar la estabilidad de la banca y la seguridad del proyecto.
- Conformación de Estructura de Pavimento (Base Granular): Se realizaron las actividades de suministro, extendido, humectación y compactación de material de base granular en los tramos liberados por la interventoría. Se realizan los chequeos de densidad para validar el cumplimiento de los porcentajes de compactación exigidos.

3.2. REGISTRO FOTOGRÁFICO

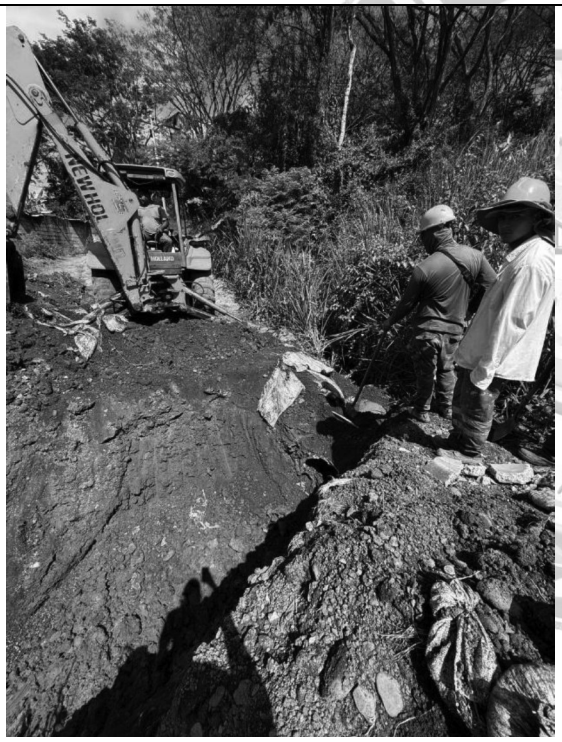


Imagen 2. Excavación de obras transversales

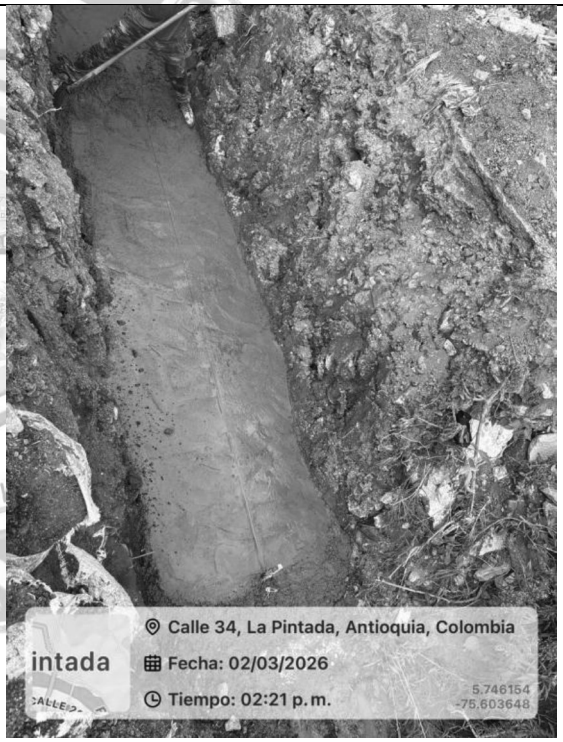


Imagen 3. Construcción de solado en concreto

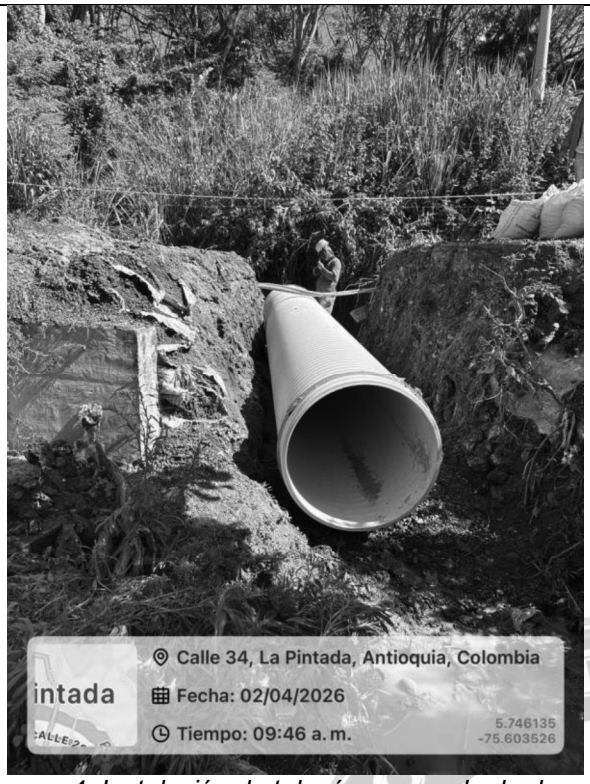


Imagen 4. Instalación de tubería corrugada de drenaje

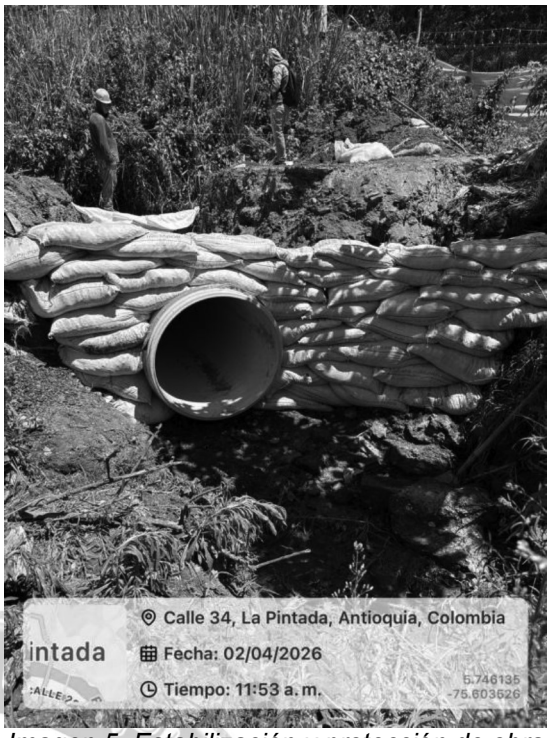


Imagen 5. Estabilización y protección de obra hidráulica

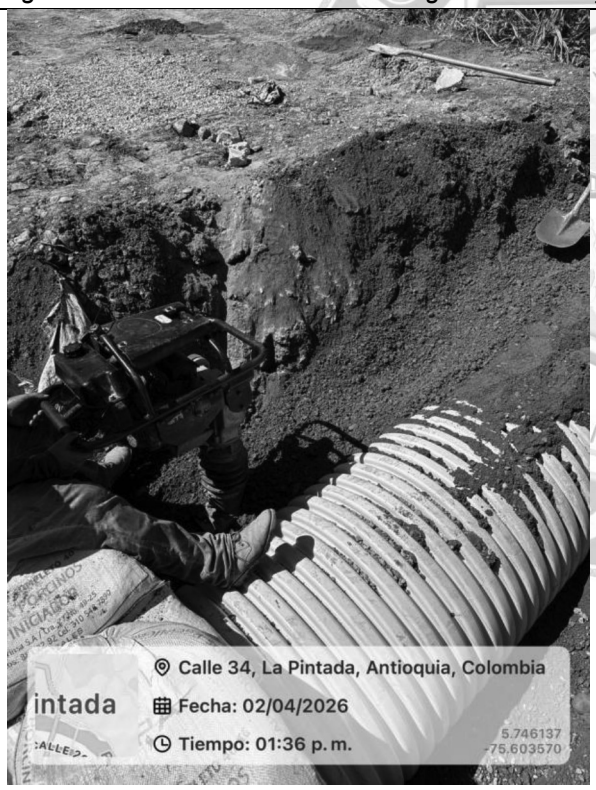


Imagen 6. compactación lateral de tubería corrugada



Imagen 7. Cargue de material sobrante



Imagen 8. Conformación y nivelación del terreno

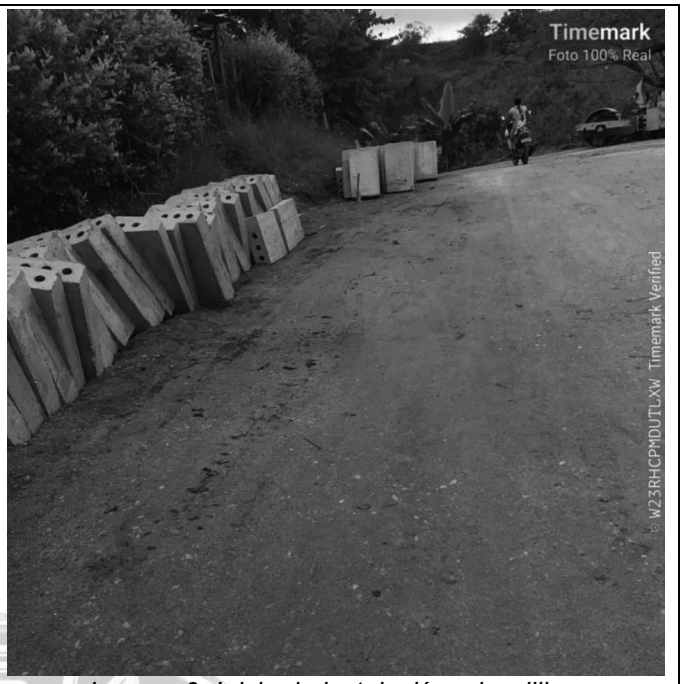


Imagen 9. Inicio de instalación e bordillos.

3.3. AVANCE DE ACTIVIDADES

Como resultado de estas actividades, a la fecha del presente informe se tiene un avance programado del **44,32%,** y un avance físico acumulado del **18,02%,** correspondiente a un valor ejecutado aproximado de $ 249.150.525.

El retraso que se ha acumulado radicó en varios aspectos:

- El inicio de los contratos de obra e interventoría el 25 de noviembre, cuando inicialmente se tenía previsto iniciaran en octubre, debido a procesos contractuales internos del municipio.
- Actividades críticas no previstas para la modernización de redes de acueducto, alcantarillado, que se prolongaron aún más por el estado financiero de la Empresa de Servicios Públicos del municipio (No contaba con recursos para realizar las intervenciones).
- Construcción de la red de gas domiciliario, proyecto que se encontraba instalando tubería principal, al tiempo que iniciaron las obras de la vía.
- Requerimiento de la comunidad para dejar zona peatonal contigua a la vía, como se evidencia en el oficio remitido este 06 de febrero de 2026.
- Ola invernal atípica en el municipio, conllevando a retrasos en la instalación de la base de la estructura del pavimento.

En consecuencia, en comité se solicitó el plan de contingencia a los contratistas, de cara a que culminen los trabajos en el plazo previsto en la solicitud de prórroga, el cual se recibirá en la semana del 9 al 13 de febrero y se remitirá al supervisor para su conocimiento.

4. ASPECTO FINANCIERO Y CONTABLE

En este apartado se describe la estructura económica del Convenio Interadministrativo No. 4600017881 de 2025 y el estado actual de la ejecución de los recursos asignados para el proyecto.

4.1. VALOR DEL CONTRATO DE GOBERNACIÓN - MUNICIPIO

El valor total de la inversión asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($1.620.972.818), los cuales se encuentran distribuidos bajo el esquema de cofinanciación:

- Aporte Departamento de Antioquia: $1.296.778.254
- Aporte Municipio de La Pintada: $324.194.564

Tabla 3. Distribución de recursos del contrato.

CONCEPTO	VALOR
Costo Directo	$ 1.048.230.852
Administración	$ 328.410.726
Utilidad	$ 52.411.543
Plan De Manejo Ambiental (PMA)	$ 10.485.215
Plan De Manejo De Tránsito (PMT)	$ 23.490.848
Provisión Para El Pago De Primas De Pólizas (garantías)	$ 9.168.867
Valor Total De Obra	**$ 1.472.198.051**
Interventoría	$ 148.774.767
Total, Contrato	**$ 1.620.972.818**

4.2. VALOR DEL LOS CONTRATOS DERIVADOS

Una vez culminadas las etapas de selección objetiva mediante los procesos de Licitación Pública (LP-001-2025) y Concurso de Méritos (CM-001-2025), se formalizaron los vínculos contractuales para la ejecución y supervisión técnica del proyecto. Los valores adjudicados, desglosados conforme a la estructura de costos aprobada, se detallan a continuación:

CONCEPTO	VALOR
Contrato de obra	
Costo Directo adjudicado	$ 971.952.055
Administración adjudicada	$ 304.512.579
Utilidad adjudicada	$ 48.597.603
Plan De Manejo Ambiental (PMA) adjudicado	$ 10.485.215
Plan De Manejo De Tránsito (PMT) adjudicado	$ 23.490.848

Provisión Para El Pago De Primas De Pólizas adjudicado	$ 9.168.867
Valor Total De Obra adjudicado	**$1.368.207.166**
Contrato de interventoría	
Valor Interventoría adjudicado	**$ 148.774.767**
TOTAL	**$ 1.516.981.933**

4.3. EJECUCIÓN RECURSOS AL PERIODO DE INFORME

Para garantizar la transparencia y el manejo exclusivo de los fondos, el Municipio de La Pintada ha dispuesto la siguiente cuenta bancaria para la recepción y administración de los aportes departamentales:

- **Cuenta:** 200000562
- **Descripción de la cuenta:** CONVENIO 4600017881
- **Estado:** ACTIVA
- **Fecha de apertura:** 2025/04/22

4.4. EJECUCIÓN DE RECURSOS

A la fecha de corte del presente informe, no se registran giros, pagos ni desembolsos con cargo a los recursos del convenio. Lo anterior se debe a que el proyecto se encuentra en su fase inicial de ejecución física; por consiguiente, el flujo de recursos iniciará una vez se radiquen y aprueben las primeras actas de recibo parcial de obra por parte de la interventoría.

5. ASPECTO JURÍDICO

La estabilidad y seguridad jurídica del Convenio Interadministrativo No. 4600017881 de 2025 y sus contratos derivados están plenamente respaldadas por las garantías constituidas ante compañías de seguros legalmente autorizadas. Estos amparos cumplen estrictamente con lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del convenio principal y las minutas de los contratos de obra e interventoría.

5.1. GARANTIAS DE LOS CONTRATOS DERIVADOS

Se certifica que los contratistas han constituido las siguientes pólizas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones, el pago de salarios y la calidad de las obras y servicios:

Tabla 4. Relación de seguros - Contratos de Obra e Interventoría

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM-001-2025			
TIPO DE AMPARO	**COBERTURA DE LA PÓLIZA**		**VALOR AMPARADO**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento.	25/11/2025	11/04/2026	$14.874.476,7

Pago de salarios, prestaciones	25/11/2025	11/04/2029	$7.437.238,35
Calidad del servicio	25/03/2026	25/03/2031	$14.874.476,7
Aseguradora Solidaria	**N° DE PÓLIZA**	**496 47 994000022498**	**ANEXO 3**

PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE OBRA LP-001-2025			
TIPO DE AMPARO	**COBERTURA DE LA PÓLIZA**		**VALOR AMPARADO**
	Desde	**Hasta**	
Cumplimiento.	09/01/2026	15/07/2026	$136.820.716,6
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	09/01/2026	15/03/2029	$68.410.358,3
Calidad del servicio	15/03/2026	15/03/2031	$136.820.716,6
Nacional De Seguros	**N° DE PÓLIZA**	**400069172**	**ANEXO 3**

PÓLIZAS DE RCE CONTRATO DE OBRA LP-001-2025			
TIPO DE AMPARO	**COBERTURA DE LA PÓLIZA**		**VALOR AMPARADO MÁXIMO**
	Desde	**Hasta**	
Responsabilidad Civil	13/01/2026	15/03/2026	$284.700.000
Nacional De Seguros	**N° DE PÓLIZA**	**400069171**	**ANEXO 3**

5.2. PÓLIZAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El municipio de La Pintada mantiene vigentes los amparos que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Departamento de Antioquia a través del contrato interadministrativo vigente hasta el 23 de febrero de 2026:

Tabla 5. Pólizas contrato interadministrativo.

TIPO DE AMPARO	COBERTURA DE LA PÓLIZA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento.	22/04/2025	22/04/2026	$162.097.281,8
Aseguradora Solidaria	**N° DE PÓLIZA**	**520 47 994000050873**	**ANEXO 2**

Para constancia, se firma el presente informe en La Pintada, a los seis (06) días del mes de febrero del 2026.

JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
Secretario de Planeación e Infraestructura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Kevin Steven Peña Martinez, Director de Infraestructura		06/02/2026
Revisó:	Jhon Sebastián Bolaños, Secretario de Planeación e Infraestructura Física		06/02/2026
Aprobó:	Jhon Sebastián Bolaños, Secretario de Planeación e Infraestructura Física		06/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

DA-100-OFICIO-042

000095
DESPACHADO 30 ENE 2026

La Pintada, 29 de enero de 2026

Doctor:
LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
Secretario de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia
luishoracio.gallon@antioquia.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (Alpujarra)
Calle 42 B # 52-106
Medellín, Antioquia

Asunto: Solicitud de prórroga N°2 del Convenio interadministrativo No. 4600017881 de 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de Alcalde Municipal de La Pintada, y en el marco del Convenio Interadministrativo N° 4600017881 de 2025, cuyo objeto es el "*Articular y coordinar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de La Pintada para la ejecución del mejoramiento de la vía Buenos Aires en el Municipio de La Pintada*", me permito solicitar de manera respetuosa la autorización para la suscripción de la Prórroga N.° 2, extendiendo el plazo de ejecución del convenio hasta el once (11) de abril de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en los principios de planeación responsable, protección del patrimonio público y optimización técnica de los recursos invertidos por el Departamento y el Municipio, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, particularmente en sus artículos 14 y 40, los cuales habilitan la modificación de los contratos estatales cuando se presentan causas sobrevinientes no imputables a las partes y resulta necesario ajustar los plazos para garantizar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, sin alterar su esencia ni generar incrementos en su valor.

Como antecedente esencial, es preciso señalar que el inicio de los procesos de contratación se vio significativamente condicionado por la emergencia ocurrida el 11 de abril de 2025, evento que constituye fuerza mayor en los términos del artículo 1070 del Código Civil colombiano, al tratarse de una situación imprevisible e irresistible. Esta circunstancia obligó a la Administración Municipal a redirigir de manera prioritaria su capacidad operativa, técnica y administrativa hacia la atención inmediata de la urgencia manifiesta, con el propósito de salvaguardar la vida, la integridad y los bienes de la comunidad.

Una vez superada y estabilizada dicha emergencia, el Municipio procedió con la mayor celeridad posible a adelantar los procesos de contratación CM-001-2025 y LP-001-2025, culminando con la adjudicación y la firma de las actas de inicio de los contratos de obra e interventoría el 25 de noviembre de 2025. Desde ese momento, el proyecto ha mantenido un ritmo de ejecución constante, evidenciando el compromiso institucional del Municipio de La Pintada con el avance y la correcta ejecución de las obras.

No obstante, el cronograma de ejecución se vio impactado por factores estacionales propios de la temporada decembrina, los cuales generaron limitaciones operativas generalizadas en el sector de la construcción. En particular, se presentó una disminución significativa en la disponibilidad de mano de obra calificada y de operadores de maquinaria, indispensables para actividades como el riego y la conformación de la base granular, así como el cierre temporal de canteras proveedoras, lo que impidió la adquisición oportuna de materiales esenciales para el normal desarrollo de la obra.

Esta situación derivó en la solicitud de suspensión por parte de los contratistas de obra e interventoría, la cual contó con concepto favorable de la supervisión y se hizo efectiva a partir del 22 de diciembre de 2025, por un término de dieciocho (18) días calendario, hasta el 9 de enero de 2026, fecha en la cual se suscribió el Acta de Reanudación N.° 1. Como consecuencia de dicha suspensión, el plazo del contrato de obra se ajustó hasta el 15 de marzo de 2026 y el de la interventoría hasta el 11 de abril de 2026.

Adicionalmente, el proyecto enfrentó condiciones climáticas adversas que agravaron las limitaciones operativas durante el mes de diciembre de 2025. De acuerdo con los registros del Sistema de Alertas y Monitoreo de Antioquia-SAMA del DAGRAN, se presentaron precipitaciones constantes que generaron saturación del terreno, dificultaron el movimiento de tierras y obligaron a la realización de reprocesos técnicos para garantizar la accesibilidad de los habitantes, así como el tránsito seguro de maquinaria y volquetas. Estas condiciones meteorológicas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, constituyen causas de fuerza mayor que justifican la ampliación de los plazos contractuales, en armonía con el principio de economía contractual consagrado en la Ley 80 de 1993 y con el fin de evitar ejecuciones defectuosas que puedan afectar el interés público.

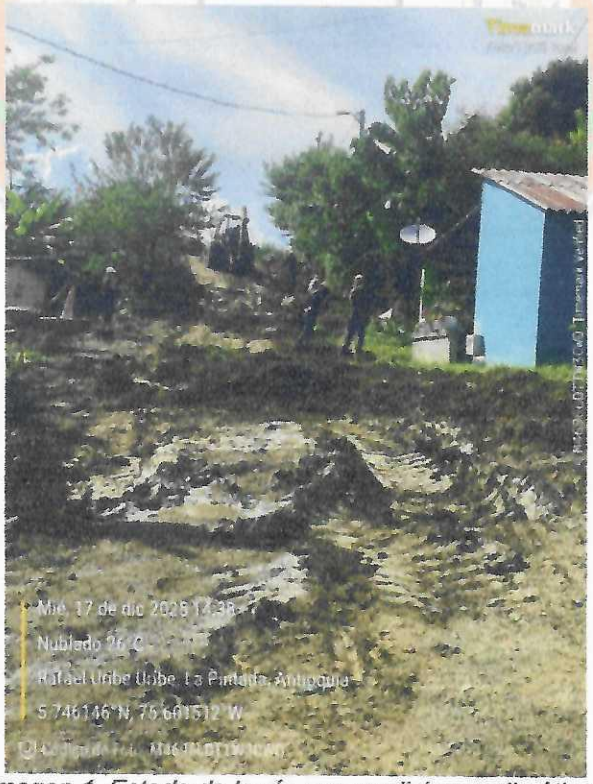


Imagen 1. Estado de la vía por condiciones climáticas

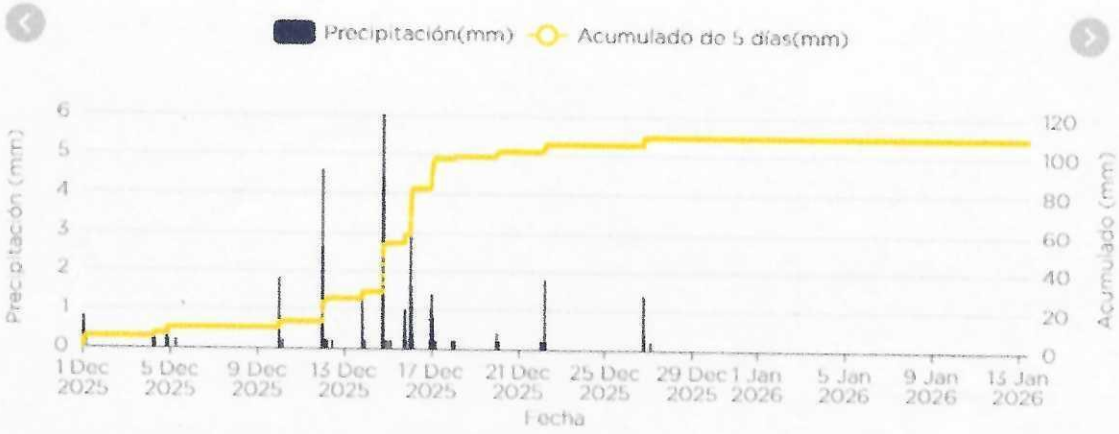


Imagen 2. Hietograma de los meses de diciembre y enero en el municipio de La Pintada
Fuente: SAMA-DAGRAN 2026

Finalmente, durante la fase inicial de ejecución y en el marco de la articulación interinstitucional prevista en el convenio, la supervisión técnica identificó interferencias críticas no previstas en los diseños originales, representando causas sobrevinientes justificadas bajo el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. Específicamente, se detectó la presencia de dos postes de energía primaria que obstruyen el trazado vial, comprometen el radio de giro diseñado y ponen en riesgo la seguridad de los transeúntes y vehículos.

Ante este hallazgo, el Municipio radicó oportunamente la solicitud de reubicación ante EPM el 19 de diciembre de 2025, trámite que se encuentra en curso y sujeto a los plazos de respuesta de dicha entidad, los cuales no son controlables por el Municipio, pero son indispensables para proceder sin incurrir en daños a infraestructura ajena. De igual manera, durante las excavaciones se identificaron formaciones rocosas de alta dureza que no pudieron ser removidas mediante maquinaria convencional, lo que exigió la implementación de métodos de demolición especializada con cementos expansivos, actividades que demandaron tiempo adicional dentro de la ruta crítica del proyecto.



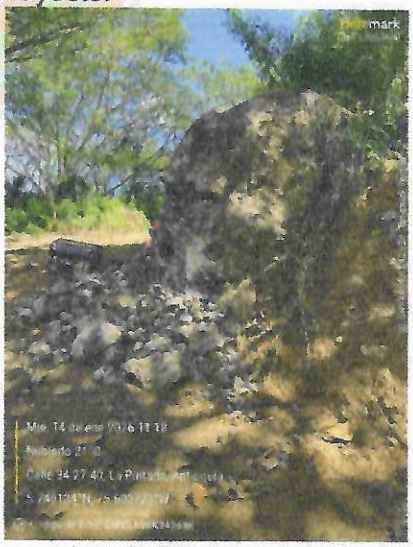


Imagen 3 y 4. Fotografía de postes y rocas no contempladas

Es pertinente destacar que, en la planeación inicial del convenio, se había previsto un plazo de ejecución de tres (3) meses para la obra y cuatro (4) meses para la interventoría, lo que situaba las fechas estimadas de terminación alrededor del 25 de febrero y 25 de marzo de 2026, respectivamente. Sin embargo, el plazo actual del convenio interadministrativo culmina el 23 de febrero de 2026, lo que evidencia la necesidad de la prórroga solicitada para armonizar los tiempos reales de ejecución con los requerimientos técnicos del proyecto y permitir que la interventoría ejerza plenamente su función de control hasta el recibo a satisfacción de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la Gobernación de Antioquia autorizar la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 4600017881 de 2025 por un término de un (1) mes y diecinueve (19) días, es decir, hasta el 11 de abril de 2026. Se aclara que esta ampliación no implica la adición de recursos económicos, sino que responde exclusivamente a la necesidad de garantizar la ejecución del proyecto dentro de los plazos ajustados, con la calidad técnica requerida y bajo la supervisión permanente que ejerce el Municipio.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y reitero el compromiso de esta Administración con el adecuado desarrollo del proyecto, así como con la articulación interinstitucional necesaria para asegurar su ejecución en condiciones óptimas.

Atentamente,

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde municipal
Municipio de La Pintada

Copia: Supervisor, Johan Sebastián González Salazar, jhoansebastian.gonzalez@antioquia.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kevin Steven Peña Martínez, Director de Infraestructura		29/01/2026
Revisó:	Jhon Sebastián Bolaños, Secretario de Planeación e Infraestructura		29/01/2026
Aprobó:	Herman Antonio Correa Bedoya, Alcalde Municipal		29/01/2026
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

MEJORAMIENTO VÍA BUENOS AIRES MUNICIPIO DE LA PINTADA

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN ACTUALIZADO PRÓRROGA N°2

ITEM	DESCRIPCIÓN	ETAPA PRECONTRATCUAL																														CRONOGRAMA DE OBRA																				POSCONTARCTUAL									
		mar-25				abr-25				may-25				jun-25				jul-25				ago-25				sep-25				oct-25				nov-25				dic-25				ene-26				feb-26				mar-26				abr-26				may-26			
		Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8				Mes 9				Mes 10				Mes 11				Mes 12				Mes 13				Mes 14				Mes 15			
		Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4				
1	ETAPA PRECONTRACTUAL CONVENIO																																																												
2	ETAPA PRECONTRACTUAL OBRA E INTERVENTORIA																																																												
3	EJECUCION DE OBRA																																																												
4	CAPITULO 1. PRELIMINARES																																																												
5	CAPITULO 2. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES																																																												
6	CAPITULO 3. CERRAMIENTOS																																																												
7	CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS																																																												
8	CAPITULO 5. ARMADO, BASES Y SUBBASES																																																												
9	CAPITULO 6. CENCRETOS Y MORTEROS																																																												
10	CAPITULO 7. PAVIMENTOS																																																												
11	CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJE, SUBDRENAJE Y PROTECCIÓN																																																												
12	CAPITULO 9. ACEROS DE REFUERZO																																																												
13	CAPITULO 10. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS																																																												
14	CAPITULO 11. URBANISMO Y PAISAJISMO																																																												
15	CAPITULO 12. TRANSPORTE DE MATERIALES Y SOBRANTES																																																												
16	EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA																																																												
17	ETAPA POSCONTRACTUAL																																																												

JHON SEBASTIAN BOLAÑOS
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE LA PINTADA

DA-100-OFICIO-055
La Pintada, 06 de febrero de 2026

Doctor:
LEÓN DARÍO VELEZ YEPES
Director de Infraestructura y Apoyo Territorial
Departamento de Antioquia
lvelezy@antioquia.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (Alpujarra)
Calle 42 B # 52-106
Medellín, Antioquia

Asunto: Ajuste y alcance a la solicitud de Prórroga N° 2 del Convenio Interadministrativo N° 4600017881 de 2025.

Cordial saludo,

AJUSTE ALCANCE SOLICITUD DE PRÓRROGA N°2

En mi calidad de Alcalde Municipal de La Pintada, y en atención a la solicitud de prórroga radicada ante esa Secretaría el pasado 29 de enero de 2026, me permito presentar de manera respetuosa una actualización y alcance debidamente justificado a dicha petición, con el propósito de exponer de forma clara y transparente las circunstancias técnicas y operativas que han incidido en el cronograma inicialmente previsto, y que hacen necesaria la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo N° 4600017881 de 2025.

La solicitud se sustenta, adicional a lo fundamentado en el oficio anterior, en que el trazado preexistente de la vía permitía la ejecución de la calzada vehicular sin interferir directamente con los postes de energía localizados en las abscisas K0+225 y K0+255. No obstante, durante la fase de ejecución, propietarios de los inmuebles que se observan en la imagen 1 (muro gris), interpusieron una solicitud demandando formalmente la garantía de una zona de circulación peatonal segura contigua a las viviendas, con el fin de evitar riesgos de accidentes y posibles afectaciones estructurales a los predios aledaños.



Imagen 1. Evidencia del poste, la vivienda aledaña y el espacio reducido

Tras la validación técnica en campo, esta Secretaría identificó que la población residente en el barrio Buenos Aires está integrada en gran medida por adultos mayores y personas con movilidad reducida. Bajo un criterio de inclusión social, seguridad vial y prevención de daños a terceros, se determinó incorporar una franja peatonal técnica. Este ajuste necesario, orientado a proteger la integridad de los ciudadanos más vulnerables, generó que la ubicación actual de los postes se convirtiera en un obstáculo insalvable para la conformación final de la sección vial, motivando la solicitud de reubicación ante EPM bajo el radicado 20250120242786.

epm®

Datos de la petición

Petición presentada por	Kevin Steven Peña Martínez Director Infraestructura Municipio de La Pintada	Número de radicado Fecha de radicado	20250120242786 19/12/2025
Dirección de respuesta	alcaldia@lapintada-antioquia.gov.co	Numero de respuesta Fecha de respuesta	20250130228361 23/12/2025

Imagen 2. Soporte de radicado EPM

Pese a que el municipio actuó con diligencia al radicar la solicitud el 19 de diciembre de 2025, factores operativos de Empresas Públicas de Medellín han impactado los tiempos previstos. Tras la visita técnica del 8 de enero de 2026 y los seguimientos realizados los días 14, 20, 21, 30 de enero y hoy 5 de febrero, se nos informó que inconvenientes técnicos asociados a la plataforma de cotizaciones de EPM han impedido la emisión del presupuesto oficial requerido para autorizar los trabajos de traslado, sin que a la fecha se cuente con un plazo definido para su normalización.

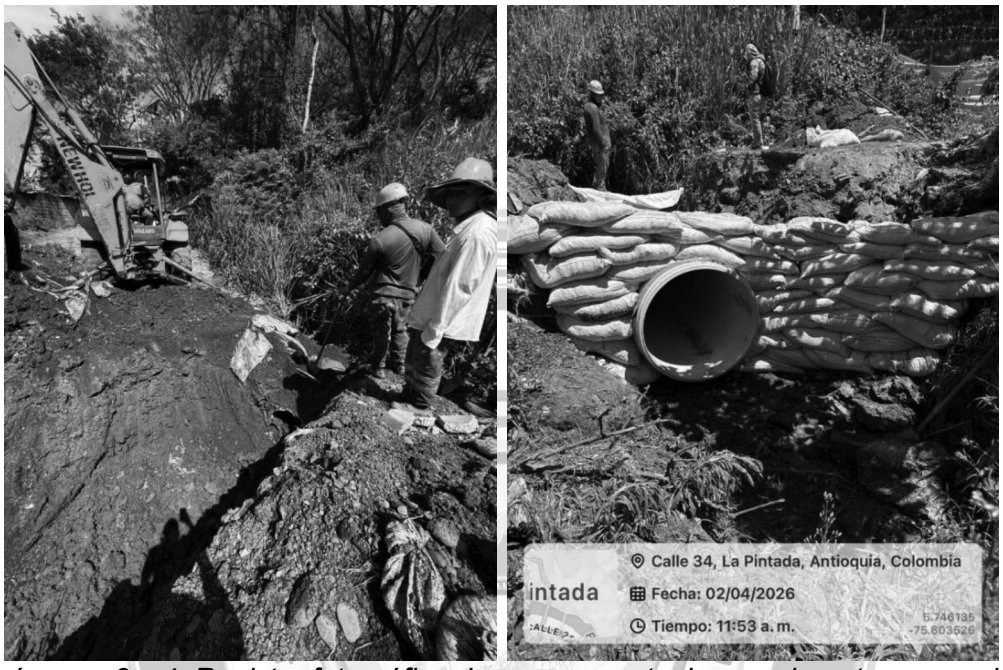
Para dar contexto a la complejidad de estos tiempos, es pertinente mencionar que en una solicitud análoga realizada para el proyecto del Nuevo Parque Principal del municipio (visita realizada el 11 de noviembre de 2025), la respuesta efectiva solo fue obtenida hasta el 20 de enero de 2026, lo que evidencia que los tiempos de respuesta de los operadores de red suelen ser prolongados y se escapan del control administrativo municipal.

Cabe aclarar que esta situación no ha derivado en la parálisis de la obra. El proyecto continúa avanzando en otros frentes de trabajo, y que a la fecha se encuentran casi finalizadas actividades como:

- Tala de especies arbóreas en el proyecto (90%).
- Excavación mecánica (95%).
- Llenos mecánicos (95%).
- Suministro, conformación y compactación de la base (90%).
- Suministro e instalación tubería PVC 26” (90%).

Adicionalmente se han realizado actividades de replanteo, la sustitución total de las redes de acueducto existentes en las viviendas del tramo final (Imagen 7 y 8), esta actividad mediante la instalación de tubería nueva de polietileno de alta calidad, en articulación con la Empresa Pública de La Pintada EPPI E.S.P. S.A.S.

No obstante, bajo un criterio de planeación responsable, es indispensable contar con el margen de tiempo suficiente para que EPM ejecute el movimiento de redes y el contratista de obra pueda realizar la conformación final y pavimentación de esos sectores específicos sin incurrir en reprocesos, en tanto se surge este proceso, la ruta del proyecto avanzará en la instalación de bordillos en los próximos días, para dar inicio al vaciado desde la parte superior a la inferior de la vía, buscando siempre garantizar la movilidad de las personas que residen en el sector, toda vez que es la única vía de acceso.



Imágenes 3 y 4. Registro fotográfico de avances actuales en obras transversales



Imágenes 5 y 6. Registro fotográfico de avances actuales en movimiento de tierras



Imagen 7 y 8. Movimiento de redes de acueducto.

Igualmente, se exponen el análisis de fechas contractuales de los contratos de obra e interventoría, de acuerdo con los presupuestos y planeación inicial del convenio:

Fecha de terminación actual del convenio: 23 de febrero

Duración según convenio de la obra: tres (3) meses.
Duración según convenio de la interventoría: cuatro (4) meses.

Fecha de inicio de obra: 25 de noviembre de 2025.
Fecha de inicio de interventoría: 25 de noviembre de 2025.

Fecha de terminación inicial de obra (Tres meses): 25 de febrero de 2026.
Fecha de terminación interventoría (Cuatro meses): 25 de marzo de 2026.

Se aclara que los contratos de obra e interventoría están supeditados a la fecha del convenio, es decir, actualmente sólo podrían ir hasta el 23 de febrero.

Como se sustentó en la solicitud inicial de la prórroga, se realizó una suspensión de los contratos derivados en las festividades de diciembre, por un término de 18 días, entre el 22 de diciembre y 9 de enero.

De acuerdo con los hitos establecidos, los plazos de ejecución proyectados en la planeación inicial del convenio (3 y 4 meses), las fechas requeridas para la terminación de los derivados, serían las siguientes:

Fecha de terminación de obra: 15 de marzo de 2026. (Tres meses contractuales a partir de la fecha de inicio y suspensión de 18 días).

Fecha de terminación interventoría: 11 de abril de 2026 (Cuatro meses contractuales a partir de la fecha de inicio y suspensión de 18 días).

De manera adicional, consideramos oportuno manifestar nuestras disculpas institucionales por no haber informado de forma inmediata a esa Secretaría sobre la suspensión temporal de los contratos derivados realizada durante el periodo de festividades de fin de año. Dicha suspensión obedeció a criterios operativos y de seguridad propios del contexto local; no obstante, reconocemos que la comunicación oportuna es un elemento fundamental de la articulación interinstitucional, por lo cual reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer los canales de información y coordinación con el Departamento, en aras de una gestión transparente, armónica y alineada con los principios de buena fe administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos respetuosamente se autorice, por una única vez, la Prórroga N° 2 del Convenio Interadministrativo N° 4600017881 de 2025, no hasta el 11 de abril como se solicitó inicialmente, sino hasta el 30 de mayo de 2026, plazo que permitirá contar con un margen razonable para absorber los tiempos derivados del proceso de traslado de redes a cargo de EPM y atender eventuales imprevistos técnicos, garantizando que tanto la ejecución física de la obra como el seguimiento integral de la interventoría se desarrollen dentro del marco legal vigente y con los estándares de calidad técnica exigidos por el Departamento de Antioquia.

Agradecemos de manera especial la comprensión, el acompañamiento y el respaldo permanente de esa Secretaría, los cuales han sido fundamentales para avanzar en la materialización de este proyecto estratégico para el municipio de La Pintada y para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Atentamente,

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde municipal
Municipio de La Pintada

Anexo: Correos electrónicos Oficio-PQR-13276010-R5D1-1677
Copia: Supervisor, Johan Sebastián González Salazar, jhoansebastian.gonzalez@antioquia.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Kevin Steven Peña Martinez, Director de Infraestructura	KP	06/02/2026
Revisó:	Jhon Sebastián Bolaños, Secretario de Planeación e Infraestructura		06/02/2026
Aprobó:	Herman Antonio Correa Bedoya, Alcalde Municipal		06/02/2026
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

Datos de la petición

Petición presentada por	Kevin Steven Peña Martínez Director Infraestructura Municipio de La Pintada	Número de radicado Fecha de radicado	20250120242786 19/12/2025
Dirección de respuesta	alcaldia@lapintada-antioquia.gov.co	Numero de respuesta Fecha de respuesta	20250130228361 23/12/2025

Apreciado Kevin Steven,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo, donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual, en calidad de director de Infraestructura del Municipio de La Pintada solicita reubicación de un poste de energía ubicado en las coordenadas 5°44'46.4"N, 75°36'13.8"W, barrio Víctor Sánchez del municipio de La Pintadas, el cual interfiere con la ejecución del proyecto de pavimentación de la vía que conduce al barrio Buenos Aires, dicha intervención vial tiene como objetivo mejorar las condiciones de movilidad, seguridad y accesibilidad del sector.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

Le informamos que, se generó el PED-3687619-V8G0 con solicitud No. 23621773, mediante el cual se realizará visita técnica a la dirección en mención durante los próximos 15 días para validar las labores requeridas.

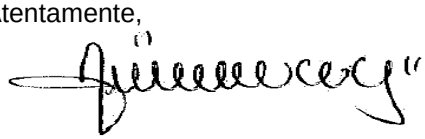
Si después de realizada la visita, el trabajo a realizar genera un cobro para el movimiento del poste, la Empresa le enviará un nuevo comunicado con los valores definidos y los requisitos para que autorice los trabajos y continuar con el proceso.

Importante:

Le recordamos que este tipo de solicitudes las puede tramitar a través de nuestra Línea de Atención al Cliente en los teléfonos 44 44 115 o 018000415115 a nivel nacional, en la cual también puede preguntar por el estado de su requerimiento en caso de no haber recibido respuesta al mismo.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,



ASTRID CECILIA CARMONA GALLEGO
Empresas Públicas de Medellín E.S.P

PQR-13276010-R5D1

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Lunes 29 de Diciembre del 2025 **Vigente hasta:** Domingo 29 de Marzo del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mantenimiento e intervención de vías urbanas en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Intervención vías urbanas		
BPIN/BPID:	2024003050092	**Elemento PEP:**	17-0160
Entidad Responsable:	SRIA DE INFRAESTRURA		
Sector:	24 - Transporte	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	Leidy Daniela Patiño Castrillón	**Teléfono:**	3837930

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Intervenir vías urbanas	6,625,514,161	1,396,778,254	7,220,031,664	12,699,471,586	27,941,795,665
Total Actividades	**6,625,514,161**	**1,396,778,254**	**7,220,031,664**	**12,699,471,586**	**27,941,795,665**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041610198

(415)7707212489984(8020) 000014104161019 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 9 0 1 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE LA PINTADA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Pintada 3 9 0

41. Dirección principal
AV 30 31 09

42. Correo electrónico gobierno@lapintada-antioquia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 8 4 5 4 8 0 8	3 1 2 2 8 6 6 6 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 6 1 2 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	8	9	1 4	1 6	4 2	5 2																			

07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORREA BEDOYA HERMAN ANTONIO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041610198

(415)7707212489984(8020) **000014104161019 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 9 0 1 7	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	4 2	
73. Fecha	1 9 9 6 1 2 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 9 6 1 2 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	S I N	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 1 2 1 8	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 2 4 0 1 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141041610198

(415)7707212489984(8020) **000014104161019 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 9 0 1 7	8	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 0 5 8 6 1 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	BEDOYA	HERMAN	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141041610198

(415)7707212489984(8020) **000014104161019 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 0 9 0 1 7	8	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 3 6 9 0 5 7	2	1 6 7 7 7 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CARVAJAL	PATIÑO	JONATAN	STIBEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:41:43 horas del 09/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **106058613,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE LA PINTADA**, con NIT **811009017-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/02/2026 03:48:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1060586133** y Nombre: **HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134364945** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1060586133 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/02/2026 03:51 PM

Código Verificación: **YSPV8R4U7A**

Válida hasta: **07/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2013 de 2019 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde Municipal
Documento de Identidad: 1.060.586.133

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN NO LAVADO DE ACTIVOS NI FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

a. No Estamos incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin.

b. No hemos participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde Municipal
Documento de Identidad: 1.060.586.133

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

DECLARACIÓN DE NO MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

Asunto: Declaración de no multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento.

Yo **HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.060.586.133 actuando como Representante Legal del Municipio de La Pintada, declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no ha sido objeto de multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Cargo: Alcalde Municipal
Documento de Identidad: 1.060.586.133

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 15:47:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1060586133
Código de Verificación	1060586133260209154753

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de febrero de 2026, a las 15:49:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110090178
Código de Verificación	811009017826020915491 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290864902

PIB
15:38:24

Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1060586133:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290865057

PIB
15:39:57

Bogotá DC, 06 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE LA PINTADA identificado(a) con NIT número 8110090178:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:46:25 PM horas del 06/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1060586133**
Apellidos y Nombres: **CORREA BEDOYA HERMAN ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Ciudad

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA, identificado como aparece al pie de mi firma, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la Alcaldia del Municipio de La Pintada para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde Municipal
Documento de Identidad: 1.060.586.133

Nota: En el caso de las modalidades asociativas, como consorcios o uniones temporales, entre otras, esta declaración se debe realizar en la propuesta por cada uno de sus integrantes

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA PINTADA-ANTIOQUIA CERTIFICA QUE:

El Municipio de La Pintada identificado con Nit 811.009.017-8 certifica que el MUNICIPIO se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, así como a los Sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales.

Así mismo, certifico que a la fecha la Entidad Territorial realizó de manera oportuna los pagos por concepto de Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social durante los últimos seis meses.

Dado en La Pintada,06 de febrero de 2026.

Cordialmente,

HERMAN ANTONIO CORREA BEDOYA
Alcalde Municipal Tel: 312 286 66 07



Nueva Búsqueda

- (•) Empresa / Persona
- () Entidad
- () Departamento

Soy humano — hCaptcha Privacidad - Condiciones

1060586133

Nombre de persona o empresa
MULTISERVICIOS C C LA PINTADA

Nit / C.C.:
1060586133

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

0

0 Sanciones disciplinarias
0 Multas y sanciones contractuales
0 Responsabilidades fiscales

Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año: Todos los años

Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	$1,313,970	ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCABADORA POR SIETE 7 HORAS Y UNA CORTADORA DE PAVIMEN ...	ANTIOQUIA EMPRESA DE SERVICIOS ...	2020-07-23	2020-07-25	ANTIOQUIA	

Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal **de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura** cualquier irregularidad que conozca.



Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie









Encuesta de satisfacción



Nueva Búsqueda

- ○ Empresa / Persona
- ◉ Entidad
- ○ Departamento

8110090178

Soy humano

hCaptcha
Privacidad - Condiciones

Powered b

¿Es
hec

La Secre
hechos c

cia de
a.

No se registra la entidad buscada

Recuerde seleccionar la opción correspondiente en el cuadro de autocompletado, generado en la búsqueda.

Cerrar

¡Denuncie!

¡Haga clic aquí!

Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

contacto@presidencia.gov.co

Notificaciones judiciales:

notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co

Política de seguridad de la información

Acerca del sitio

Reporte

Presupuesto Transparente

Mapa de noticias

Indicadores

Normatividad

Contacto

Denuncie

No se registra la entidad buscada

Recuerde seleccionar la opción correspondiente en el cuadro de autocompletado, generado en la búsqueda.

Encuesta de satisfacción

2026020006210
Fecha Radicado: 2026-02-11 17:08:31.0

Medellín, 11/02/2026

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Dando alcance a los procesos tratados en la sesión ordinaria No.09 de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el miércoles 11 de febrero de 2026, se analizaron, orientaron y recomendaron al ordenador del gasto los siguientes procesos contractuales:

1. Solicitud: Prórroga Nro.2

Contrato: 4600017881 con Proceso en Secop: 16371

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE LA PINTADA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO DE LA VÍA BUENOS AIRES EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA.

2. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2803 con Proceso en Secop: RE-111B-62-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL ROBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO

3. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2790 con Proceso en Secop: RE-111B-71-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA EL LIMÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020006210

4. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2774 con Proceso en Secop: RE-111B-56-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA GAVIRIA PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA, ANTIOQUIA

5. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2795 con Proceso en Secop: RE-111B-69-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL AGUAS CLARAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL

6. Solicitud: Suspensión Nro.1

Contrato: 25AS111B2780 con Proceso en Secop: RE-111B-64-2025

Objeto: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LOS ANIMES PARA LA EJECUCIÓN DEL MEJORAMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE BETULIA

7. Solicitud: Prórroga Nro.4

Contrato: 4600016712 con Proceso en Secop: 15499

Objeto: BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA, Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES EN EL TRÁMITE DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE ARBITRAMENTO BAJO EL CASO NO. 01-223-0004-1085 QUE SURTE EN VIRTUD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP NO. 21OO111B9 Y DEMÁS ACTUACIONES JURÍDICAS DERIVADAS DE ESTE TRIBUNAL DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA DE DEFENSA.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020006210

8. Solicitud: Prórroga Nro.1 y Modificación Nro.1

Contrato: 25IA111B2087 con Proceso en Secop: CD-111B-03-2025

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, DESTINADOS A LA ESTRUCTURACION EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE APP, DEL PROYECTO VIAL SANTUARIO - PROVIDENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

9. Solicitud: Adición Nro.2, Prórroga Nro.2 y Modificación Nro.2

Contrato: 25IA111B2088 con Proceso en Secop: CD-111B-02-2025

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA PREFACTIBILIDAD DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN QUE PUEDA GENERARSE PARA LA COFINANCIACIÓN DE CORREDORES VIALES EN LAS SUBREGIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE EL INSTRUMENTO FINANCIERO DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN.

Recomendaciones: se pueden verificar en el acta de la sesión ordinaria de la Reunión Estratégica de Comités Asesores y Evaluadores de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia Nro. 09 realizada el miércoles 11 de febrero de 2026.

Cordialmente,

GISSED MILENA MARTINEZ ECHEVERRI
DIRECTOR TECNICO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Diana Vélez Betancur–Profesional Universitaria- Secretaria Técnica Reunión Estratégica de CAE's-Dirección de Asuntos Legales		11/02/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Documento Firmado
Digitalmente: # 2026020006210